

LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales:

- **AREA RESPONSABLE:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- **DATOS TESTADOS:**
 - NOMBRE DEL SOLICITANTE
 - CORREO ELECTRÓNICO

Al final del documento se acompaña Acta y Resolución de clasificación de confidencialidad parcial emitida por el Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



22/02/2024 19:20:19 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	22/02/2024
No. de Folio:	250480400000424
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	PE01200-Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa CODESIN (Poder Ejecutivo)
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	Solicito los Estados de cuenta de todas las cuentas bancarias a nombre de CODESIN correspondientes del mes de enero 2023 a enero 2024.
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	08/03/2024
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	28/02/2024
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	15/03/2024

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

22/02/2024 19:20:19 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las doce horas del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Courts, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Hiram Fernando Mondragón Pereda, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia, la Licenciada Carolina Amarillas Romero, Directora de Información e Inteligencia Competitiva y miembro y la Lic. Ana Violeta Lechuga Pérpuli, Coordinadora de Seguimiento y Retención de inversiones y miembro del Comité de Transparencia, con motivo de la determinación de la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en los acuses de las solicitudes de información recibidas durante el primer trimestre del ejercicio 2024 con fundamento en el artículo 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, quincuagésimo segundo párrafo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

I.- PASE DE LISTA

El Lic. Hiram Fernando Mondragón Pereda, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia, hace el pase de lista a los demás miembros del Comité de Transparencia donde hace constar que se encuentran presentes la Licenciada Carolina Amarillas Romero, Directora de Información e Inteligencia Competitiva y miembro del Comité de Transparencia y la Lic. Ana Violeta Lechuga Pérpuli, Coordinadora de Seguimiento y Retención de inversiones y miembro del Comité de Transparencia.

II.- DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente declara que en virtud de encontrarse presentes los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el Presidente declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



[Firma]

Carolina Amarillas

En este punto se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en la sesión:

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria de quórum legal e instalación
- III. Resolución correspondiente a la propuesta contenida por el Responsable de la Unidad de Transparencia del CODESIN, con motivo de la clasificación confidencial parcial de datos personales contenidos en las solicitudes de acceso a la información correspondientes al primer trimestre del 2024.

Por unanimidad se aprueba el orden del día de esta sesión ordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

IV.- RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA CONTENIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CODESIN, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL PARCIAL DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024:

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el presidente da cuenta formal de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación parcial de los datos personales contenidos en los acudes de las solicitudes de acceso a la información correspondientes al primer trimestre del 2024

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa en la misma fecha que se sesiona.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA


LIC. HIRAM FERNANDO MONDRAGÓN PEREDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Carolina Amador

Carolina Amarillas

LIC. CAROLINA AMARILLAS ROMERO

DIRECTORA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA COMPETITIVA Y

MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ANA VIOLETA PERPULI LECHUGA

**COORDINADORA DE SEGUIMIENTO Y RETENCIÓN DE INVERSIONES Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Hay



EXPEDIENTE: CODESIN/UDT/SISAI/01/2024

Culiacán Sinaloa a 24 de Abril de 2024

Analizando la información realizada por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, el Mtro. Carlos Alberto Aragón Sánchez, mediante oficio con folio **CODESIN/UDT/SISAI/01/2024** por medio del cual solicita la declaración parcial de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa durante el primer trimestre del ejercicio 2024, este Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, integrado por el Lic. Hiram Fernando Mondragón Pereda, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia, la Licenciada Carolina Amarillas Romero, Directora de Información e Inteligencia Competitiva y miembro y la Lic. Ana Violeta Lechuga Pérpuli, Coordinadora de Seguimiento y Retención de inversiones y miembro, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTEDECENTES Y TRÁMITE:

1.- La solicitud a la que hace referencia fue presentada por el Responsable de la Unidad de Transparencia del CODESIN mediante el oficio citado en el primer párrafo de este documento de resolución.

2.- Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para dar a conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS



[Firma manuscrita]

Carolina Amarillas

PRIMERO: El Responsable de la Unidad de Transparencia del CODESIN sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

Por medio de la presente, de conformidad con lo previsto por los artículos 66 fracción II, 68 fracción 1 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Solicito atentamente al Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, confirme la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en las solicitudes de información recibidas durante el primer trimestre del 2024, propuesta por esta Unidad de Transparencia, en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

En relación a la información que debe publicarse en atención a lo dispuesto por el artículo 95 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentren en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Secretaría durante el primer trimestre de 2024, datos que contienen la presunta identidad de los solicitantes al incluir el nombre personal y/o correo electrónico no oficial, considerados como datos personales, tal como lo establece el artículo 4 fracción XI incisos a), i) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enlisto las solicitudes de información que influyen datos personales, sometidas ante el Comité de Transparencia para su consideración:

FOLIO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	DATOS PERSONALES
250480400000124	Correo Electrónico
250480400000224	Nombre del Solicitante Correo Electrónico
250480400000324	Nombre del Solicitante Correo Electrónico
250480400000424	Nombre del Solicitante Correo Electrónico
250480400000524	Nombre del Solicitante Correo Electrónico
250480400000624	Nombre del Solicitante Correo Electrónico
250480400000724	Nombre del Solicitante Correo Electrónico



[Firma manuscrita]

Caroline Amarello

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito atentamente al Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía confirme la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en las solicitudes de información recibidas durante el primer trimestre del ejercicio 2024 que se le propone y en su momento se me comunique el resultado de ello.

SEGUNDO: El artículo 165 de la citada Ley de Transparencia establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

El artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Sinaloa, dispone que en un dato personal cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, grafica, acústica o de cualquier otro tipo.

Así mismo establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (código genético), número de seguridad social o análogo, Registro Federal del Contribuyente.

Finalmente, el artículo 155 fracción II de la multicitada Ley de Transparencia disponible que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en las solicitudes de información recibidas en el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa como sujeto obligado de transparencia durante el primer trimestre del ejercicio 2024, según lo precisado en los puntos de consideraciones y fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en



Handwritten signature
Carolina Amarellos

el artículo 95 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE al Responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa en sesión con fecha del día miércoles veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de sus integrantes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE SINALOA**


LIC. HIRAM FERNANDO MONDRAGÓN PEREDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Carolina Amarillas
LIC. CAROLINA AMARILLAS ROMERO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA COMPETITIVA Y
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ANA VIOLETA PERPULI LECHUGA
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO Y RETENCIÓN DE INVERSIONES Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA